



DOCUMENTO GUÍA

ETAPA DE POSTULACIÓN

Contenido

1. Consideraciones y definiciones.....	3
2. Puntaje de Postulación.	3
2.1 Componentes del puntaje de postulación	4
Normativa	5
2.2 Visualización del puntaje de postulación	6
2.2.1 Sección - PUNTAJE DE POSTULACIÓN.....	7
2.2.2 Sección - ORDEN DE ASIGNACIÓN	8
3. Calendario de postulación y aceptación de cupo.	10
4. Plataformas	10
4.1 Primera instancia de postulación.....	10
4.1.1 Paso 1. Acceder al Académico de Admisiones: con su usuario y contraseña	11
4.1.2 Paso 2. Selecciona el menú “Postulación”.....	12
4.1.3 Paso 3. Revise su puntaje de “Postulación”	12
4.1.4 Paso 4. Ingrese a la elección de carrera.....	13
Primera prioridad:.....	14
4.1.5 Paso 5. Revisar su orden de asignación	16
4.1.6 Paso 6. Confirmar su “Postulación”	16
4.1.7 Paso 7. Imprimir tu comprobante de “Postulación”	17
4.2 Primera instancia de asignación.....	18
Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión	18
4.3 Primera instancia de aceptación	18
Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión	18
4.4 Segunda instancia de Postulación.....	19

Estimado(a) postulante:

A continuación, podrá encontrar más información sobre el proceso de postulación, y aceptación de cupos para el curso de nivelación de carrera.

1. Consideraciones y definiciones

¿Qué es la postulación?

Es el procedimiento a través del cual los ciudadanos eligen la o las carreras de su elección en las IES, de conformidad con la oferta de cupos disponible. (Capítulo II, Artículo 5, numeral 22, Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC, de 26 de noviembre de 2024).

¿Qué significa ser postulante?

Son los ciudadanos que rindieron la evaluación y están habilitados para postular por un cupo en el proceso de acceso. (Capítulo II, Artículo 5, numeral 21, Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC, de 26 de noviembre de 2024).

Importante:

La participación en cada etapa del proceso de acceso es **OBLIGATORIA**. Quienes **no participen en la etapa de postulación** no podrán continuar con las etapas subsiguientes, conforme lo establecido en el **Artículo 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión**, que señala:

"En cada etapa, considerar únicamente a las personas que hayan culminado la fase previa definida en el cronograma respectivo."

2. Puntaje de Postulación.

El puntaje de postulación es una calificación sobre **1000 puntos** que permite al postulante participar en la asignación de un cupo para una carrera de la oferta académica de la ESPOL.

Importante:

No existe un puntaje mínimo de postulación establecido para las carreras de la ESPOL. La asignación de cupos se realiza de acuerdo con el **principio de**

meritocracia, considerando el puntaje de postulación de los participantes y la disponibilidad de cupos en cada carrera.

2.1 Componentes del puntaje de postulación

El puntaje de postulación tiene tres componentes, como se muestra en la Ilustración

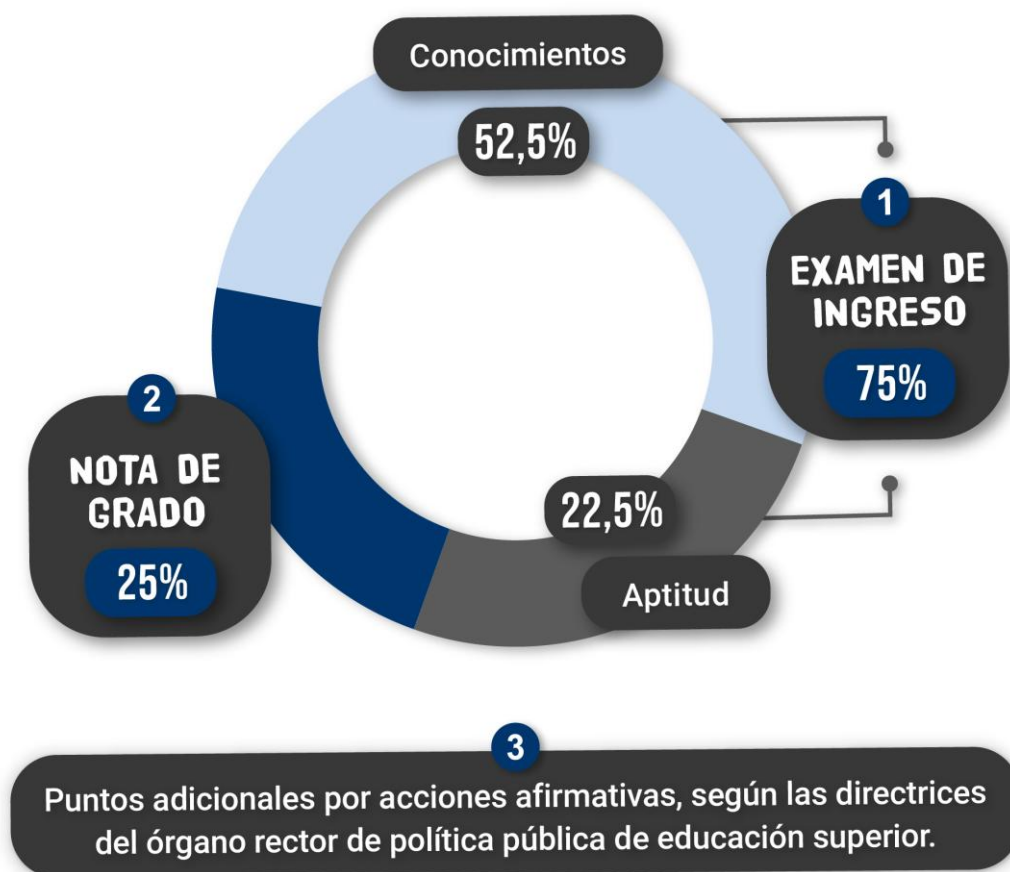


Ilustración 1 Componentes del puntaje de postulación.

Nota:

El Reglamento de acceso y nivelación para la admisión a la ESPOL (CÓDIGO: REG-ACA-VRD-052, VERSIÓN: 04-2026), en su artículo 36, establece lo siguiente:

- Puntaje de la evaluación de capacidades y competencias de la ESPOL (**corresponde al 75% de la nota final**);
- Puntaje por antecedentes académicos (**corresponde al 25% de la nota final**); y,

c. Puntaje adicional por acciones afirmativas con base en la información y directrices remitidas por el órgano rector de la política pública de educación superior.

IMPORTANTE:

El Puntaje de Postulación considera, entre otros criterios, los Antecedentes Académicos, cuya información es proporcionada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC) y consolidada por el Viceministerio de Educación Superior. **La ESPOL no tiene la facultad para modificar ni actualizar estos datos, ya que solo consume la información puesta a disposición por el ente regulador.**

Normativa

Para conocer los criterios aplicables al proceso de postulación y asignación de cupos, consulte la siguiente normativa:

**Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión
Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC**

- Artículo 48: Antecedentes académicos.
- Artículo 49: Puntaje adicional por políticas de acción afirmativa.
- Artículo 52: Orden de asignación.

**Reglamento de Acceso y Nivelación para la Admisión a la ESPOL
Resolución Nro. 26-04-145**

- Artículo 37: Componentes del puntaje de postulación.
- Artículo 42: Puntaje por antecedentes académicos.
- Artículo 45: Parámetros generales para la asignación de cupo para nivelación.
- Artículo 46: Orden de asignación de cupo.

2.2 Visualización del puntaje de postulación

El puntaje de postulación podrá ser consultado en la plataforma Académico Admisiones ingresando con su usuario y contraseña.

<http://academico.admision.espol.edu.ec/>

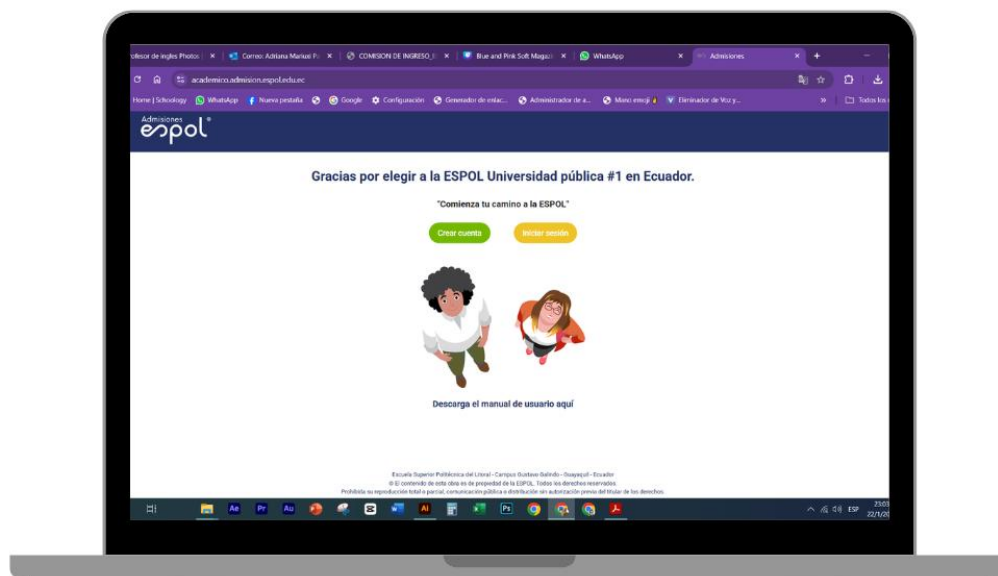


Ilustración 2: Página principal del sitio: <http://academico.admision.espol.edu.ec/>.

Seleccione la opción “POSTULACIÓN”

COMPONENTES	DETALLE	PONDERACIÓN	PUNTAJE DE POSTULACIÓN
PUNTAJE DEL EXAMEN DE INGRESO	288	75%	216
PUNTAJE POR ANTECEDENTES ACADÉMICOS	873	25%	218.25
PUNTAJE ADICIONAL POR POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS-PIA (SI APLICA)	0		0
TOTAL			434.25/1000

Certificado de resultados del Examen de Ingreso
Corresponde al certificado de los resultados obtenidos en las evaluaciones del Examen de Ingreso.

[Descargar](#)

Ilustración 3: Visualización del Puntaje de postulación y sus componentes.

Antes del inicio de la etapa de postulación, podrá acceder a dos secciones

fundamentales: **Puntaje de Postulación y Orden de Asignación**. En la sección Puntaje de Postulación, podrá revisar su puntaje y descargar un certificado con las calificaciones obtenidas en el Examen de Ingreso.

A continuación, se detallan las características de cada sección:

2.2.1 Sección - PUNTAJE DE POSTULACIÓN

Si desea revisar en detalle el puntaje asignado por Políticas de Acción Afirmativa (PA), haga clic en el ícono ⓘ para visualizar la información correspondiente.

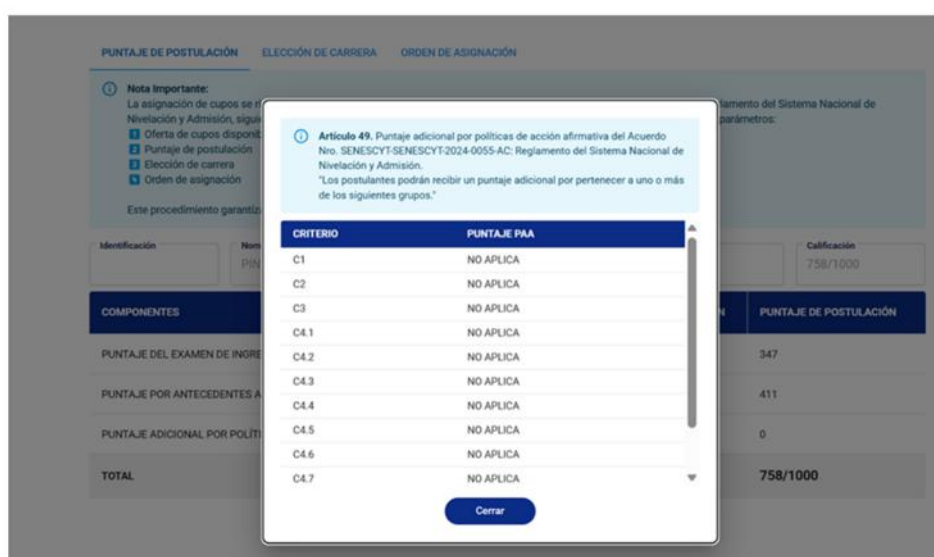


Ilustración 4: Puntaje adicional por acciones afirmativas.

Tabla 1. Puntaje adicional por políticas de acción afirmativa descripción de criterios

Criterios	Descripción
C1	Condición socioeconómica
C2	Ruralidad
C3	Territorialidad
C4	Condiciones de vulnerabilidad
C4.1	Discapacidad con mínimo 30%
C4.2.	Beneficiarios del Bono Joaquín Gallegos Lara
C4.3	Víctimas de violencia sexual o de género

Criterios	Descripción
C4.4	Ecuatorianos en el exterior o emigrantes retornados
C4.5	Hijas e hijos de víctimas de femicidio, beneficiarios del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por Violencia de Género y que consten registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social -
C4.6	Personas con enfermedades catastróficas, raras o de alta complejidad
C4.7	Personas que estuvieron en acogimiento institucional
C5	Pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios

Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC) Artículo 49: Puntaje adicional por políticas de acción afirmativa.

2.2.2 Sección - ORDEN DE ASIGNACIÓN

En esta sección podrá identificar a qué segmento o segmentos de la población pertenece. Estos segmentos se consideran durante la etapa de asignación de cupos, la cual se lleva a cabo en diversas fases bajo un orden previamente definido. Cada postulante será considerado inicialmente en el segmento que le resulte más favorable; en caso de no obtener un cupo, continuará participando en los grupos siguientes a los que pertenezca, de ser necesario, hasta llegar a la población general.

Pestaña Informativa:
Artículo 52. Orden de asignación del Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC; Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión "La asignación de cupos considerará el siguiente orden de segmentos."

Segmento	¿Pertenece?
S1	NO
S1.1	NO
S1.2	NO
S2	NO
S3	NO
S4	NO
S5	NO
S5.1	NO
S5.2	NO
S6	SÍ

Artículo 52. Orden de asignación del Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC; Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión "Si un postulante cumple con más de un (1) criterio participará inicialmente en el grupo que más le favorezca y de no obtener un cupo asignado en dicho grupo será reasignado para continuar participando en el o los siguientes grupos a los que pertenezca, hasta llegar a población general de ser el caso."

Ilustración 5: Orden de asignación.

Tabla 2. Grupos/ segmentos para orden de asignación

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
S1	Grupo de política de cuotas
S2	Grupo de mayor vulnerabilidad socioeconómica
S3	Grupo de mérito académico
S4	Grupo de Otros reconocimientos al mérito
S5	Bachilleres del último régimen escolar en curso
S5.1.	La asignación inicia por aquellos pertenecientes a pueblos y nacionalidades
S5.2.	Demás bachilleres de la convocatoria en curso

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
S6	Población general

Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión
(Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC)
Artículo 52: Orden de Asignación

3. Calendario de postulación y aceptación de cupo.

Para acceder al calendario de postulación, puede ingresar al siguiente enlace:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ACCESO Y ADMISIÓN A LA ESPOL 2026

<https://www.espol.edu.ec/es/admision/proceso-de-acceso>

Las etapas de postulación estarán habilitadas desde las 10h00 del día de inicio y finalizarán a las 23h00 del día correspondiente a su cierre.

4. Plataformas

Plataforma Académico Admisiones

<https://academico.admision.espol.edu.ec/>

Utilizada para la visualización del puntaje de postulación y para realizar el proceso de postulación.

Plataforma informática de aceptación unificada de cupos

<https://acepta-admision.educacion.gob.ec/auth/login>

Utilizada para la aceptación de cupos.

4.1 Primera instancia de postulación

¿Cómo se postula?

Para la primera instancia de postulación los postulantes ingresarán a la plataforma Académico Admisiones, dentro de las fechas establecidas.

<http://academico.admision.espol.edu.ec/>

4.1.1 Paso 1. Acceder al Académico de Admisiones: con su usuario y contraseña



Ilustración 6: Iniciar sesión.

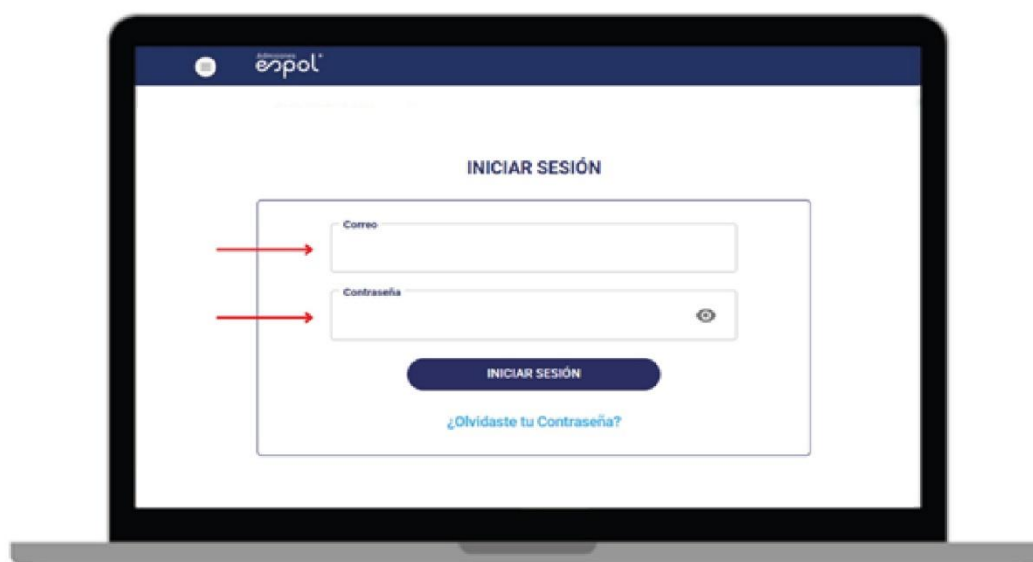


Ilustración 7: Ingreso de correo y contraseña.

4.1.2 Paso 2. Selecciona el menú “Postulación”.

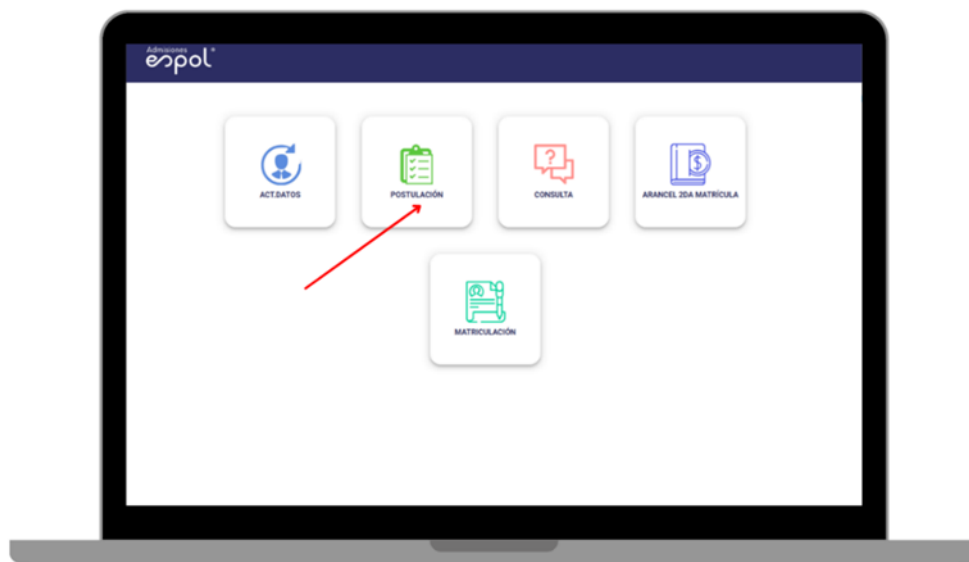


Ilustración 8: Postulación.

4.1.3 Paso 3. Revise su puntaje de “Postulación”

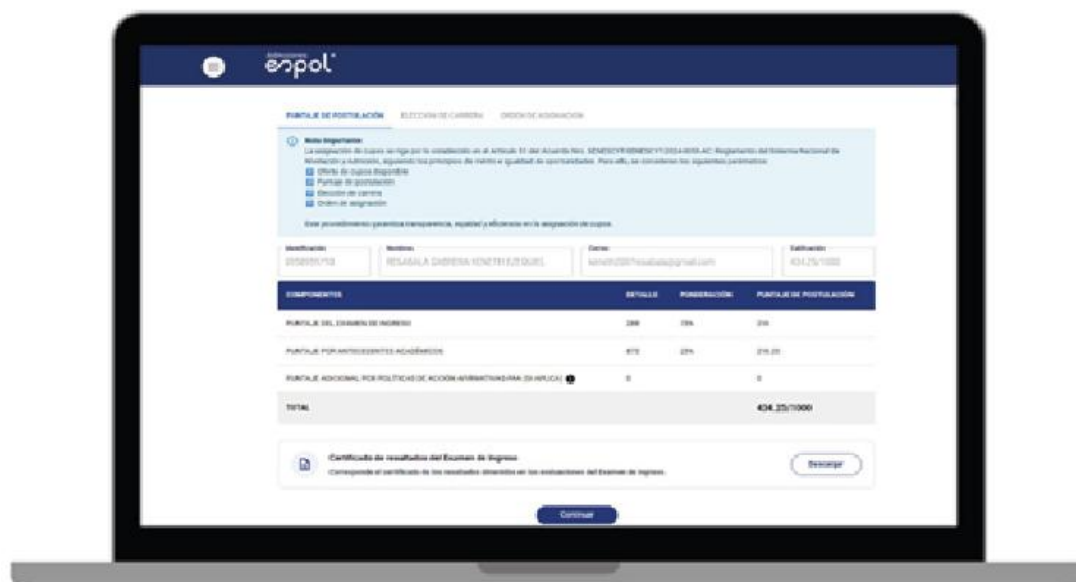


Ilustración 9: Puntaje de postulación.

4.1.4 Paso 4. Ingrese a la elección de carrera.

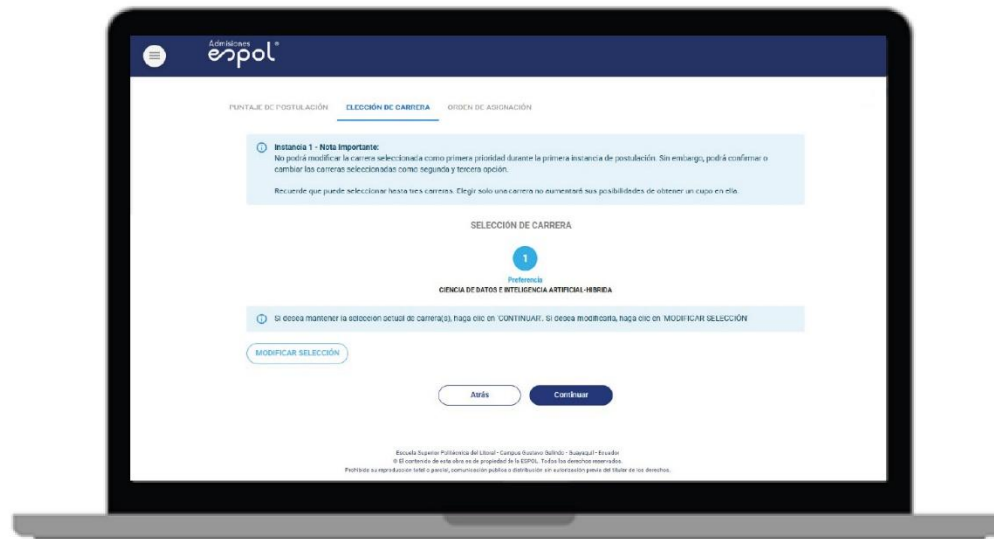


Ilustración 10: Elección de carrera.

Si está seguro(a) de no querer modificar su selección de carrera, puede hacer clic en el botón "Continuar"; de lo contrario, haga clic en "Modificar elección".

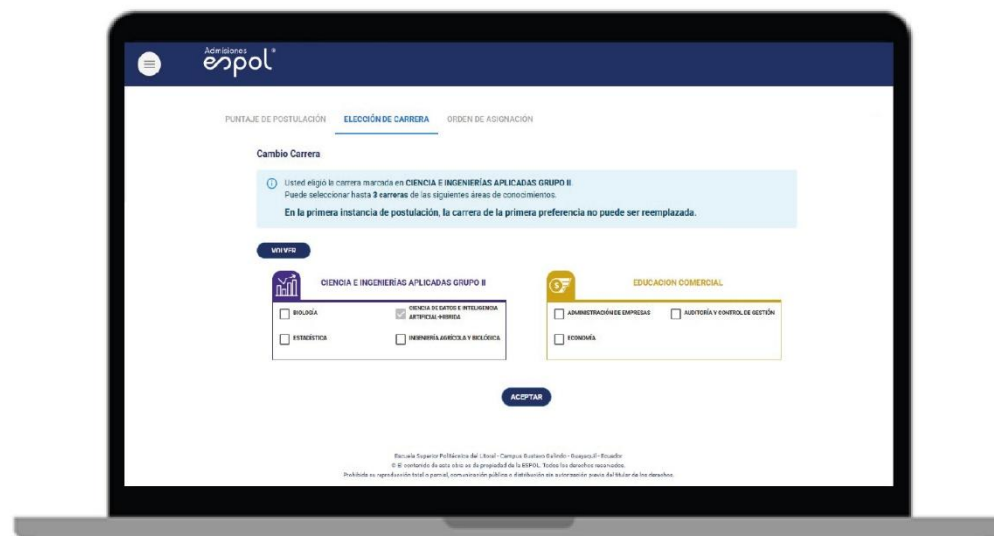


Ilustración 11: Opciones de Carrera

Primera prioridad:

Será la carrera en la que inicialmente se inscribieron como su primera prioridad, garantizando su interés primordial. Esta opción no podrá ser modificada en la primera instancia de postulación.

Segunda y tercera prioridad:

El postulante podrá elegir una segunda carrera de acuerdo con el perfil de evaluación en el que inscribió, ver Tabla 4.

Tabla 4. Mapeo de postulación de carreras acorde al perfil de evaluación

Perfil de evaluación en el que el postulante se inscribió	Subárea compatible para cambio de carrera	Pueden postular a las siguientes carreras:
Ingenierías Tradicionales: (Física - Matemáticas - Química)	Ingenierías Tradicionales (Física – Química – Matemáticas)	Ingeniería Química
	Ciencias e Ingenierías aplicadas al grupo I (Física – Matemáticas)	Acuicultura, Alimentos, Computación, Electricidad, Electrónica y Automatización, Geología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Naval, Logística y Transporte, Matemáticas, Materiales, Mecánica, Mecatrónica, Minas, Oceanografía, Petróleos, Telecomunicaciones, Telemática.
	Ciencias e Ingenierías aplicadas al grupo II (Física – Matemáticas)	Biología, Estadística, Ingeniería Agrícola y Biológica, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial (Híbrido)
	Educación Comercial (Matemáticas)	Administración de Empresas, Auditoría y Control de Gestión, Economía
Ciencias e Ingenierías aplicadas al Grupo I (Física - Matemáticas)	Ciencias e Ingenierías aplicadas al grupo I (Física – Matemáticas)	Acuicultura, Alimentos, Computación, Electricidad, Electrónica y Automatización, Geología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Naval, Logística y Transporte, Matemáticas, Materiales, Mecánica, Mecatrónica, Minas, Oceanografía, Petróleos, Telecomunicaciones, Telemática.

Perfil de evaluación en el que el postulante se inscribió	Subárea compatible para cambio de carrera	Pueden postular a las siguientes carreras:
	Ciencias e Ingenierías aplicadas al grupo II (Matemáticas)	Biología, Estadística, Ingeniería Agrícola y Biológica, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial (Híbrido)
Educación Comercial	Educación Comercial (Matemáticas)	Administración de Empresas, Auditoría y Control de Gestión, Economía
Ciencias e Ingenierías aplicadas al grupo II	Ciencias e Ingenierías aplicadas al grupo II (Matemáticas)	Biología, Estadística, Ingeniería Agrícola y Biológica, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial (Híbrido)
Humanidades y Servicios (Matemáticas Básicas)	(Matemáticas básicas)	Arqueología
	(Matemáticas básicas)	Turismo
Arte	(Ciencias para el arte)	Diseño Gráfico Producción para medios de comunicación Diseño de Productos Animación Digital y Videojuegos

IMPORTANTE

- Los postulantes podrán elegir hasta tres carreras de acuerdo con la Tabla 4. No es obligatorio seleccionar tres carreras; pueden optar por inscribirse en una o dos carreras, con un máximo de tres. La primera opción, seleccionada previamente en la etapa de inscripción, no podrá ser modificada en la primera instancia de postulación.
- Importante: Seleccionar una sola carrera no incrementa tus oportunidades de obtener un cupo en esa carrera.

En caso de que opte por modificar la **segunda o tercera prioridad de carrera**, siempre que las tenga registradas, recuerde que **no podrá modificar su primera prioridad** durante la primera instancia de postulación.

4.1.5 Paso 5. Revisar su orden de asignación

Una vez modificada su selección de carrera, el sistema le solicitará nuevamente establecer el orden de prioridad de la segunda y tercera carrera seleccionada. Después de hacerlo, deberá seleccionar "Aceptar" para continuar con la postulación.

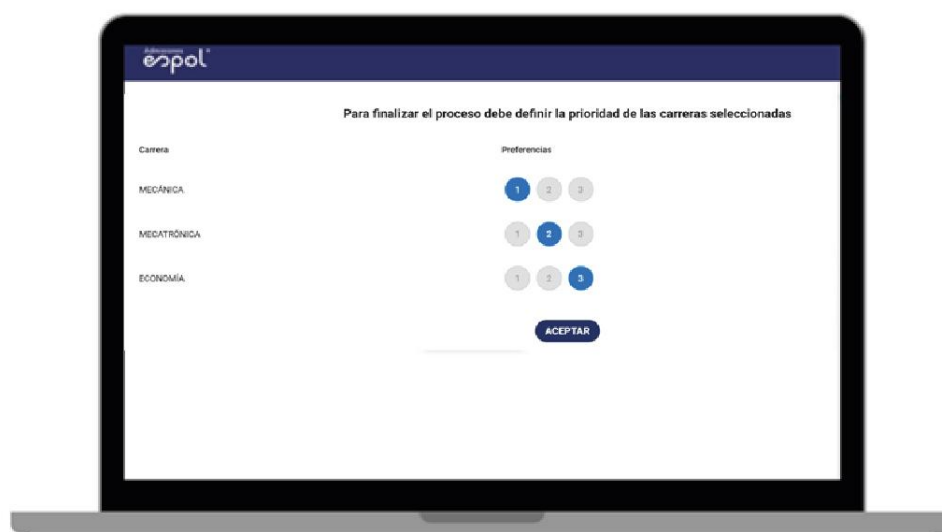
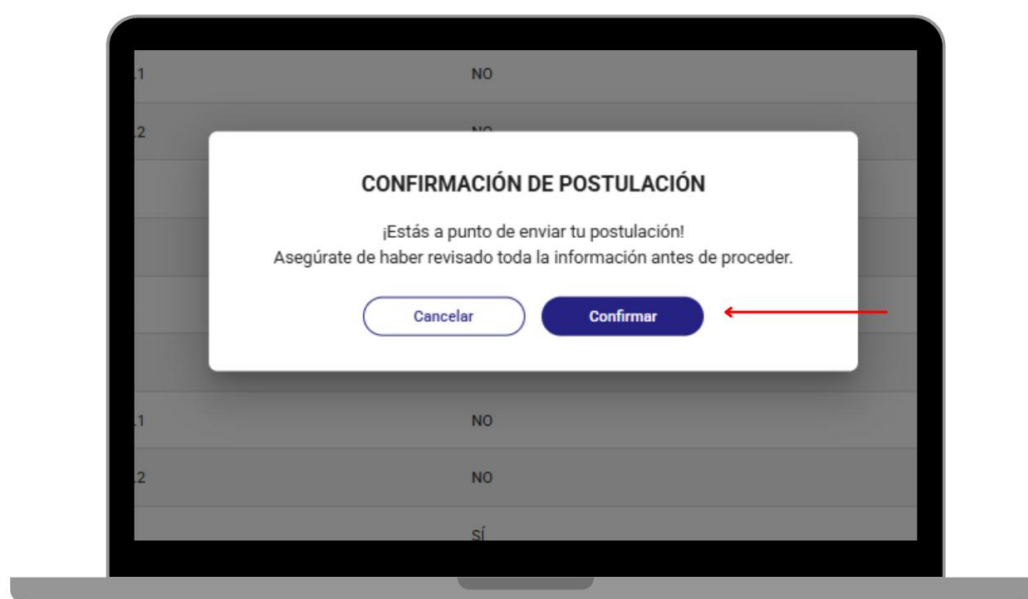


Ilustración 12: Orden de prioridad de carrera.

4.1.6 Paso 6. Confirmar su "Postulación"



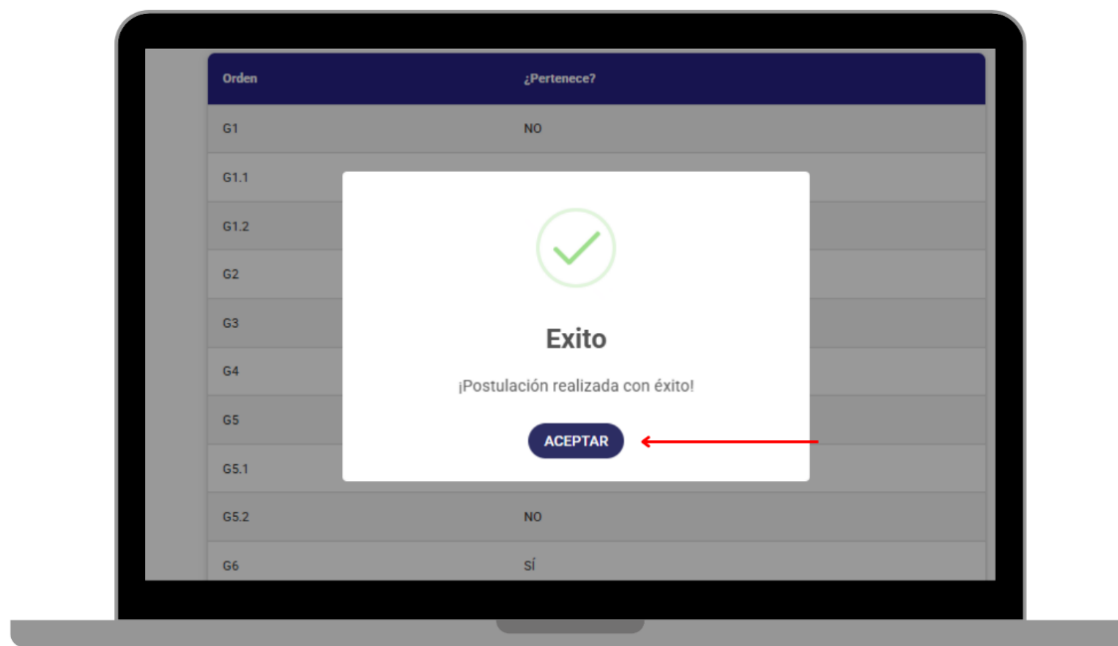


Ilustración 13: Confirmación de postulación.

4.1.7 Paso 7. Imprimir tu comprobante de "Postulación"



Ilustración 14. Imprimir comprobante de postulación.

Recuerde imprimir el comprobante de postulación en línea.

4.2 Primera instancia de asignación

Una vez finalizada la etapa de postulación, se procederá con la asignación de cupos, la cual es un proceso interno que se lleva a cabo conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

NORMATIVA

Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión

(Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC)

- **Artículo 51. Asignación de cupos**

4.3 Primera instancia de aceptación

Dentro de las fechas establecidas, el postulante deberá acceder a la plataforma dispuesta para el efecto y, en caso de haber sido asignado un cupo para la nivelación de carrera durante la primera instancia de asignación, proceder con su aceptación en:

acepta-admision.educacion.gob.ec

Para más detalles sobre el proceso, le recomendamos revisar la guía de aceptación disponible en nuestra página web, en la sección Recursos y guías.

<https://www.espol.edu.ec/es/admision/>

NORMATIVA

Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión

(Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC)

- **Artículo 56. Aceptación de cupo**

IMPORTANTE:

- Recuerde que, si rechaza o no se pronuncia sobre el cupo para nivelación asignado a través de la plataforma que se defina para el efecto dentro de los plazos establecido, este cupo será liberado. De haber instancias de postulación pendientes, podrá participar en estas y postular a carreras con cupos remanentes.
- La segunda instancia de postulación **es opcional y están dirigida exclusivamente a los postulantes que no hayan aceptado un cupo en instancias de postulación anteriores.** Su finalidad es permitir el acceso a los cupos remanentes disponibles.
- **La aceptación del cupo para nivelación de carrera de la ESPOL solo podrá realizarse en las fechas establecidas. La cual se llevará a cabo en la plataforma dispuesta por el Viceministerio de Educación Superior.**

4.4 Segunda instancia de Postulación

En el caso que queden cupos remanentes para la nivelación en alguna carrera de tercer nivel que ofrece la ESPOL, el postulante que no logró o rechazó un cupo en la Primera postulación podrá registrarse en otra(s) carrera(s) de su interés hasta un máximo de tres, de acuerdo con la Tabla 4. Seguidamente se realizará la asignación y la aceptación del cupo. Esta instancia se regirá con las mismas normas legales aplicadas en la primera postulación.

Si tiene dudas o consultas, contactanos a través del siguiente formulario:

<https://www.espol.edu.ec/es/admision/contactanos>